



## *Resolución Directoral*

**N° 031-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS**

Lima, 03 de junio de 2022

**VISTOS**, la solicitud con registro de Hoja de Trámite N° 061415-E de fecha 24 de mayo de 2022, sobre inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Carta N° 001-2022-RECHC-PJ de fecha 30 de mayo de 2022 presentada por correo electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el ingeniero civil Reynaldo Ezequiel Charaja Canaval con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 67546, y el Informe N° 0216-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece como función exclusiva del citado Ministerio, normar, aprobar y efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, de conformidad con los literales i) y n) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene como función, entre otras, generar y administrar registros de información en las materias de su competencia a nivel nacional, así como desarrollar aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en adelante, Reglamento, el cual regula, entre otras disposiciones, el funcionamiento y acceso al Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante, RPA al MVCS;

Que, el artículo 11 del Reglamento señala que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba o desaprueba la inscripción en el RPA del MVCS mediante Resolución Directoral;

Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 061415-2022-E de fecha 24 de mayo de 2022, el ingeniero civil Reynaldo Ezequiel Charaja Canaval, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 67546, en adelante, administrado, solicita su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, mediante Carta N° 053-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC notificada a través de correo electrónico el 30 de mayo de 2022, el administrado toma conocimiento de las observaciones efectuadas, a su solicitud de inscripción, por la Dirección de Construcción; y en la misma fecha, presenta la Carta N° 001-2022-RECHC-PJ informando el desistimiento del procedimiento iniciado para la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, de la revisión del pedido efectuado por el administrado en la Carta N° 001-2022-RECHC-PJ de fecha 30 de mayo de 2022, presentada correo electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se desprende que este pedido corresponde al desistimiento del procedimiento iniciado para la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, al respecto, el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; asimismo, que este podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; correspondiendo a la autoridad aceptar de plano el desistimiento y declarar la conclusión del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 0216-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción recomienda emitir la resolución directoral aceptando el desistimiento del procedimiento iniciado para la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Dirección de Construcción, corresponde aceptar el desistimiento formulado por el administrado; y

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 205-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el desistimiento formulado por el ingeniero civil Reynaldo Ezequiel Charaja Canaval y declarar concluido el procedimiento iniciado de solicitud de inscripción en el RPA al MVCS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al administrado y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción.

#### **Regístrese y comuníquese**

---

**Ing. JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ**  
Director General ( e )  
Dirección General de Políticas y Regulación en  
Construcción y Saneamiento